MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2840

MARTES 20 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA INCORPORACIÓN DEL PROYECTO QUE SE INDICA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 19.10.2026 del Director SECPLA, mediante el cual se autoriza compra ágil, para **"DEMOLICIÓN CAMARINES ESTADIO EL ABRA"**, **ID 3656-121-COT26** "Modalidad de Compra Ágil", recibiendo 12 ofertas, las cuales se evaluaron y se resuelve elegir al proveedor **IVAN GUILLERMO GONZÁLEZ ARANEDA**, Rut: [redacted] por un monto de **$1.380.400.- IVA incluido** con un plazo de entrega de **3 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra**. La adjudicación se fundamenta en que la propuesta ofrece el menor plazo de ejecución, cumpliendo con la necesidad requerida de ejecutar los trabajos en el menor tiempo posible.

El Memo Nº **1037** de fecha 20.10.2026, del director de SECPLA, que solicita autorización para aprobar, mediante Decreto Alcaldicio, la incorporación del proyecto **"DEMOLICIÓN CAMARINES ESTADIO EL ABRA" (ID 3656-121-COT26)** al Plan Anual de Compras (PAC) 2026. Esta inclusión se requiere debido a que, durante la formulación inicial del PAC, no se contaba con el presupuesto disponible para dicho proyecto.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 747 de fecha 14 de octubre de 2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal del año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de Fecha 11.12.2025.

D E C R E T O :

APRUEBASE la incorporación del proyecto **"DEMOLICIÓN CAMARINES ESTADIO EL ABRA" (ID 3656-121-COT26)** al Plan Anual de Compras (PAC) 2026. Esta inclusión se requiere debido a que, durante la formulación inicial del PAC, no se contaba con el presupuesto disponible para dicho proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Secpla
Mercado Publico
Dir. Administración y Finanzas

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/LDMSzxFiAEajfDd
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 1037

MARTES 20 OCTUBRE DE 2026

MAT.: Solicita lo que indica

A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para aprobar, mediante Decreto Alcaldicio, la incorporación del proyecto **"DEMOLICIÓN CAMARINES ESTADIO EL ABRA"** (ID 3656-121-COT26) al **Plan Anual de Compras (PAC) 2026**. Cabe señalar que esta inclusión se requiere debido a que, durante la formulación inicial del PAC, no se contaba con el presupuesto disponible para dicho proyecto.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/aoAATF7mHMu3No3
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.